

Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.¹

(BOC 01/06/ 2012, BOE 09/06/ 2012)
(Entrada en vigor: 02/06/2012)

DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOQUINTA. Creación de la Comisión de Participación de las Mujeres

Se crea la Comisión de Participación de las Mujeres como un órgano colegiado de carácter consultivo en materia de participación de las mujeres en el desarrollo político, laboral, social, económico y cultural, así como en igualdad de género en la Comunidad Autónoma de Cantabria, adscrito a la Consejería competente en materia de igualdad y mujer.

La composición, organización y bases de funcionamiento de la Comisión de Participación de las Mujeres se determinará reglamentariamente. En todo caso estarán representados en él la Administración autonómica, las asociaciones de mujeres, así como las entidades locales.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas la Ley de Cantabria 6/1992, de 26 de junio, de creación del Consejo Económico y Social, la **Ley de Cantabria 3/1997, de 26 de mayo, de creación del Consejo de la Mujer de Cantabria**, y la Ley de Cantabria 4/2001, de 15 de octubre, de creación del Consejo de la Juventud de Cantabria.

Además, se derogan los párrafos 3º, 4º y 10º del artículo 27.1.B.1 de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.

Se derogan las disposiciones adicionales tercera y cuarta de la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la Agencia Cántabra de la Administración Tributaria.

Asimismo, quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

¹ Versión consolidada vigente desde: 1 enero 2018; Última modificación legislativa: Ley 9/2017, de 26 Diciembre Comunidad Autónoma Cantabria (Medidas Fiscales y Administrativas)